SESIONES ESTRAORDINARIAS

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion 1.ª estraordinaria en 5 de Noviembre de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la última sesion ordinaria.—Cuenta. —Se elije Presidente al señor Videla don Eduardo, primer vice-Presidente al señor Yáñez don Eliodoro, i segundo vice Presidente al señor Fisher Rubio don Enrique.—Se acuerda dar por aprobada la contestacion que el señor Presidente dió a un telegrama de salutacion de la Cámara de Diputados del Brasil, recibido el 18 de setiembre.—Se aprueba el informe de la Comision de Tabla.—A indicacion del señor Verdugo, se acuerda celebrar sesion el juéves i viérnes de la semana próxima, en la noche, para tratar de los proyectos industriales pendientes.—El señor Zañartu (Ministro del Interior) reproduce el programa del Ministerio, que dió a conocer en el Senado.—El señor Bañados Espinosa formula un proyecto de acuerdo en el sentido de que el actual Gabinete no refleja las aspiraciones i tendencias políticas de la Cámara —Contesta el señor Zañartu (Ministro del Interior). —Queda el proyecto de acuerdo para segunda discusion, a pedido del señor Concha.—Se acuerda que pase a la Comision de Lejislacion i Justicia la solicitud de desafuero contra el señor Diputado Silva Vergara.— Se acuerda que las sesiones se celebren los juéves, viérnes i sábado de tres a seis de la tarde.—Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que convoca al Congreso a sesiones estraordinarias.

Oficio del Presidente de la República en que comunica que ha nombrado Ministros de Estado a los señores don Aníbal Zañartu, don Enrique De-Putron, don Adolfo Ibáñez, don José Francisco Fábres, don Manuel Búlnes i don Francisco Baeza.

Id. del señor Ministro del Interior con que remite la Memoria del Departamento de su cargo.

Id. de la Comision Conservadora en que da cuenta de los negocios que han ocupado su atencion durante el período trascurrido desde el 13 de setiembre último hasta el 1.° de noviembre.

Mocion del señor Mac-Iver don Enrique sobre reforma del artículo 76 de la Constitucion.

Id. del señor Palacios sobre servicio eléctrico.

Nota del señor don Vicente Reyes en que renuncia el cargo de consejero de Estado que le habia conferido la Cámara.

Presupuestos de varias municipalidades.

Solicitudes particulares.

Telegrama de salutacion de la Cámara de Diputados del Brasil.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 39.ª ordinaria en 11 de setiembre de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Alfonso, Paulino
Bañados Espinosa, Julio
Bascuñan, Ascanio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Campo, Máximo (del)
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Fredes, Julio
González E., Nicolas
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Mira, Juan José
Montt, Pedro
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, J. Antonio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdes Valdes, Ismael
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin

Vergara, Luis A.
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Yáñez, Eliodoro
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De doce oficios del Honorable Senado:

Con los tres primeros remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que aprueba el Tratado de estradicion ajustado entre Chile i España;

Otro que autoriza al Presidente de la República para conceder hijuelas de terrenos en el territorio de Magallanes con el objeto de facilitar la instalacion de industrias; i

Otro que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para prolongar algunas calles en la ciudad de Mulchen.

A Comision de Gobierno.

I otro que autoriza al Presidente de la República para cambiar las hijuelas concedidas a algunos jefes del Ejército, en conformidad a la lei de 19 de enero de 1894.

A Comision de Guerra.

En los dos siguientes comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei que concede gratificacion a los empleados separados de sus puestos por los sucesos políticos de 1891, que contaban con ménos de diez años de servicios; i en el proyecto de lei que concede hijuelas de terrenos en las provincias de Malleco, Cautin i Valdivia a los chilenos repatriados de la República Arjentina.

Al archivo.

I con los seis últimos devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los siguientes proyectos de lei:

El que concede suplementos a las partidas 38 i 42 del presupuesto de Guerra;

El que autoriza la inversion de ciento cuatro mil cuatrocientos setenta i siete pesos ochenta i dos centavos en la ejecucion de trabajos en el Internado Santiago;

El que concede a la Sociedad de Beneficencia «Fratellanza Italiana» el permiso requerido por el Código Civil para que conserve, por treinta años, la propiedad de un bien raíz;

El que concede a la Empresa del ferrocarril de Arica a Tacna una próroga de dieziocho meses para que concluya i entregue al servicio público la prolongacion de dicho ferrocarril hasta San Francisco;

El que declara de utilidad pública el sitio eriazo situado en esta capital denominado «Los cuatro Miradores»; i

El proyecto de lei sobre incompatibilidades municipales.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

2.° De un informe de la comision especial encargada de estudiar el proyecto de reforma del impuesto de internacion i esportacion.

En tabla.

3.° De una mocion del señor Díaz Besoain en la que propone un proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Llico para que cobre su contribucion sobre haberes mobiliarios correspondientes a los años de 1895 i 1896, con arreglo a la tasa del dos por mil fijada para 1897.

A Comision de Hacienda.

4.° Del presupuesto de la Municipalidad de Curacaví.

A indicacion del señor Videla (Presidente) se nombró miembro de la Comision de Constitucion, Lejislacion e Justicia, en reemplazo del señor Mathieu, al señor Hevia Riquelme.

Habiéndose aceptado la renuncia que hizo el señor González don Juan Antonio del cargo de miembro de la Comision mista de presupuestos, se designó en su reemplazo al señor Jordan.

Usaron de la palabra acerca del decreto que concede jubilacion al rector del liceo de Talca, los señores Silva Vergara, Vial Ugarte, Robinet i Toro (Ministro de Instruccion Pública).

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Hevia Riquelme para discutir preferentemente, en la sesion del dia siguiente, el proyecto sobre reforma de los derechos de internacion, dejándose para despues la discusion particular.

Fué aprobada por cuarenta votos contra nueve.

Por el señor Verdugo para discutir preferentemente en la sesion el proyecto sobre adquisicion de artículos por el Fisco.

Fué retirada por su autor, i habiéndose opuesto un señor Diputado, se procedió a votar si se accedia al retiro, resultando la afirmativa por cuarenta i cinco votos contra dos, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Ossa, que habia quedado para segunda discusion i relativa a tratar preferentemente el proyecto sobre agua potable de Chillan, fué aprobada por treinta i tres votos contra dieziseis.

Entrando en la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto que autoriza la inversion de cuarenta mil pesos en adquirir la empresa de agua potable de Chillan.

Usaron de la palabra los señores Ibáñez, Vergara, Corbalan, Ossa, Edwards don Guillermo i don Eduardo, Renjifo (Ministro del Interior) i Silva Vergara.

El proyecto se aprobó en jeneral por treinta i cinco votos contra tres.

Suscitóse un incidente sobre si correspondia o no entrar en la discusion particular del proyecto que aumenta los sueldos de los ayudantes de instruccion primaria.

El señor Yáñez (vice-Presidente) consultó a la Sala sobre el particular, resultando por veintiocho votos contra diez, que correspondia discutir dicho proyecto.

La votacion fué nominal a pedido del señor Corbalan.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate

Bascuñan, Besa, Boizard, Corbalan, Edwards don Guillermo, Fernández Albano, Fredes, Ibáñez, Infante, Lazcano, Matte don Claudio, Matte don Ricardo, Mira, Montt, Pinto Agüero, Robinet, Salinas, Silva Cruz, Silva Vergara, Soto, Urrejola, Valdes Valdes, Velázquez José D., Verdugo, Vergara, Vidal, Videla i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Díaz B., Edwards don Eduardo, Irarrázaval, Lámas, Ortúzar, Ossa, Prieto Hurtado, Scotto, Undurraga i Vial Ugarte.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, en uso de la atribucion que me confiere la parte 5.ª del artículo 73 de la Constitucion Política i de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones estraordinarias desde el dia 2 del mes próximo.

Los asuntos que someto a vuestra deliberacion son los siguientes:

Proyecto de presupuestos para 1897;

Proyecto sobre concesion de fondos para la Casa de Orates;

Proyecto de alcantarillado de Santiago;

Proyecto sobre reorganizacion de los servicios de Correos i Telégrafos;

Proyecto sobre reorganizacion del servicio consular;

Convencion de marcas de fábrica i comercio con Francia;

Convencion de estradicion con España;

Convencion de encomiendas postales con Gran Bretaña;

Convencion sobre pagos de reclamos provenientes de la guerra civil de 1891;

Contrato sobre colonizacion con el señor Charles Colson;

Proyectos sobre suplementos al presupuesto de Justicia i Instruccion Pública;

Proyecto sobre creacion de nuevos juzgados de letras en Santiago i Curicó;

Proyecto de reforma del impuesto de internacion;

Proyecto sobre distribucion de comisos por infracciones de la Ordenanza de Aduanas;

Proyecto que separa los cargos de Superintendente de Aduanas i Administrador de la Aduana de Valparaiso i reorganiza otros servicios del ramo;

Proyecto sobre enajenacion de retazos de terrenos salitrales;

Proyecto sobre demonetizacion del papel-moneda;

Proyecto de lei que autoriza al ex-Presidente de la República, don Jorje Montt, para ausentarse del pais i le confiere una comision en Europa;

Proyecto relativo a las dotaciones de la Armada, consultadas en la partida 4.ª del presupuesto de Marina;

Proyecto sobre construccion de nuevos faros;

Proyecto sobre restablecimiento de la contribucion de faro i tonelaje;

Proyecto sobre suplementos al presupuesto de Marina;

Proyecto de reforma de la lei de 4 de enero de 1884, que organiza la administracion de los Ferrocarriles del Estado;

Lei que organiza el Estado Mayor Jeneral;

Lei que aumenta la planta del Ejército;

Lei que introduce algunas modificaciones en la lei de sueldos del Ejército;

Lei que autoriza la residencia del Ejército en el lugar de las sesiones del Congreso;

Lei que fija el número de fuerzas de que constará el Ejército i la Armada para 1897;

Solicitud de la Municipalidad de Perales para abrir un camino a la estacion de Camarico de los Ferrocarriles del Estado; i

Mensaje del Ejecutivo en que se propone que los gastos de los Ferrocarriles del Estado se cubran con sus propias entradas i se eliminen del presupuesto jeneral las partidas correspondientes a este servicio; i demas que oportunamente someteré a vuestra consideracion.

Santiago, 29 de octubre de 1896. — FEDERICO ERRAZURIZ E.—*Aníbal Zañartu.*

2.° De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 18 de setiembre de 1896.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que con esta fecha he nombrado a los señores Aníbal Zañartu, Enrique De-Putron, Adolfo Ibáñez, José Francisco Fábres, jeneral don Manuel Búlnes i Francisco Baeza para que desempeñen respectivamente los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos del Interior, Relaciones Esteriores i Culto, Justicia e Instruccion Pública, Hacienda, Guerra i Marina e Industria i Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Aníbal Zañartu.*»

«Santiago, 17 de setiembre de 1896.—Por el oficio de V. E., número 69, de 7 del actual, me he impuesto de que la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien elejir a los señores don Julio Bañados Espinosa, don Maximiliano Ibáñez, don Enrique Mac-Iver, don Pedro Montt, don Cárlos V. Risopatron, don Raimundo Silva Cruz i don J. Florencio Valdes Cuevas para que concurran por su parte a formar la Comision Conservadora que debe funcionar durante el receso del Congreso hasta el 31 de mayo de 1897.

Dios guarde a V. E.—JORJE MONTT.—*O. Renjifo.*»

«Santiago, 15 de setiembre de 1896.—Por el oficio de V. E., número 67, me he impuesto de que la Honorable Cámara de Diputados, en sesion de 4 del actual, tuvo a bien elejir a V. E. para su Presidente i a los señores Eliodoro Yáñez i Enrique Fisher R. para primer i segundo vice-Presidente, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—JORJE MONTT.—*O. Renjifo.*»

3.° De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 17 de setiembre de 1896.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitucion Política, tengo la honra de remitir a V. E. la memoria en que se da cuenta del estado de los negocios que corren a cargo del Ministerio del Interior, en el segundo semestre del año último i en los meses trascurridos del presente año.

Dios guarde a V. E.—JORJE MONTT.—O. *Renjifo.*»

«Santiago, 21 de octubre de 1896.—Tengo el honor de remitir a V. E. un informe del Gobernador de los Andes, relativo a los datos pedidos por el señor Diputado don José Agustin Verdugo, sobre el estado de las cañerías del agua potable de esa ciudad.

Dios guarde a V. E.—*Aníbal Zañartu.*»

4.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 4 de noviembre de 1896.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 2 del actual, ha tenido a bien elejir para su vice-Presidente al señor don Ramon E. Santelices i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS LUCO.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

5.° Del siguiente oficio de la Comision Conservadora:

«Honorable Cámara:

En cumplimiento del artículo 49 de la Constitucion, tengo el honor de daros cuenta de los negocios que han ocupado la atencion de la Comision Conservadora durante el período trascurrido desde el 13 de setiembre último hasta el 1.° del actual.

Ha celebrado la Comision ocho sesiones que tuvieron lugar respectivamente los dias 14 de setiembre i 15, 20, 22, 24, 27, 29 i 31 de octubre.

En la del 14 de setiembre, la Comision se constituyó elijiendo Presidente al infrascrito, quien fué reelejido para el mismo cargo el dia 15 de octubre.

En esta última sesion se dió cuenta a la Comision de un oficio del señor juez del crímen de Santiago don José Tomas Mátus, en el que solicita la autorizacion necesaria para proceder criminalmente contra el señor Diputado por Lontué don José Antonio Silva Vergara, presidente del consejo directivo del Banco de Ahorros i Préstamos. Se designó el mismo dia una sub-comision que quedó compuesta de los señores Diputados Risopatron i Silva Cruz para que estudiara los antecedentes de este asunto, acordándose al propio tiempo pedir aquéllos al señor juez de la causa.

Esta sub-comision no llenó su cometido, por renuncia que presentó el señor Silva Cruz en la sesion del 24 de octubre i no fué tampoco reintegrada por las circunstancias que en el acta de esa sesion se anotan.

El dia 29 del mismo mes se procedió a dar lectura a los antecedentes remitidos por el señor juez del Crímen, pero habiendo quedado solo iniciada esta tarea, la Comision en su sesion del dia 31 del mismo mes acordó pasar dichos antecedentes a esa Honorable Cámara.

En la sesion del 15 de octubre se acordó, a peticion del señor Ibáñez, oficiar al señor Ministro de Justicia a fin de que se sirviera enviar los antecedentes del decreto espedido por el Ministerio de su cargo acerca de la supresion de la Direccion Jeneral de Prisiones i para que se sirviera concurrir a la Comision a dar algunas esplicaciones al respecto.

A peticion del señor Bañados Espinosa se acordó el mismo dia oficiar tambien al señor Ministro del Interior para que se dignara igualmente concurrir a las sesiones de la Comision, con el objeto de que tomase conocimiento de algunas preguntas que deseaba dirijirle el honorable Diputado de Illapel acerca de la situacion política i respecto de la conveniencia de convocar al Congreso a sesiones estraordinarias.

En la sesion del 20 de octubre se dió cuenta a la Comision de dos oficios: uno del señor Ministro del Interior acusando recibo del que le habia sido dirijido i en que manifiesta que considera un deber tomar conocimiento del detalle i desarrollo de las interrogaciones que se proponia hacerle el señor Bañados Espinosa, a fin de darles oportunamente las contestaciones que ellas requiriesen; i el otro del señor Ministro de Justicia, con el que remite algunos documentos que, en su concepto, servirán para ilustrar las apreciaciones que se hagan acerca del decreto relativo a la supresion de la Direccion Jeneral de Prisiones, i agrega que le es indispensable conocer el detalle de las observaciones que se formulen respecto de dicho decreto para dar la respuesta a que hubiere lugar.

Con motivo de estas contestaciones dadas por los señores Ministros del Interior i de Justicia, formuló el mismo dia algunas observaciones el Diputado señor Bañados Espinosa, quien propuso a la consideracion de la Sala un proyecto de acuerdo tendente a que la Comision Conservadora resolviera convocar al Congreso a sesiones estraordinarias para el dia 24 de octubre.

Con ocasion de este proyecto de acuerdo i de la no concurrencia de los señores Ministros del Interior i de Justicia al seno de la Comision, produjose algun debate que se desarrolló en la citada sesion de 20 de octubre i en la siguiente del dia 22, en la cual el señor Bañados Espinosa formuló indicacion para que la Comision Conservadora declarase que para hacer uso de las facultades fiscalizadoras que le reconoce el artículo 49 de la Constitucion, cualquiera de los miembros de la Comision tiene derecho de pedir la concurrencia de los Ministros de Estado i que éstos están en el deber de asistir.

Discutida esta proposicion el citado dia 22 i en la sesion del dia 24, quedó sin resolucion por parte de la Sala, a consecuencia de algunas cuestiones incidentales que se promovieron posteriormente en el seno de la Comision i las cuales constan de las actas respectivas.

El proyecto de acuerdo relativo a la convocatoria del Congreso a sesiones estraordinarias fué retirado por su autor en la sesion del dia 29, en que se tuvo noticia de haberse obtenido por el Gobierno el acuer-

do del Consejo de Estado para efectuar dicha convocatoria para el dia 2 de noviembre.

En la sesion del 27 de octubre el Diputado señor Mac-Iver dió lectura a una comunicacion recibida por Su Señoría, en la cual se le denunciaba un hecho grave ocurrido últimamente en la ciudad del Tomé.

A indicacion suya, acordóse oficiar al señor Ministro del Interior a fin de que se dignara informar acerca de dicho suceso i de que espresara las medidas que se hubieran tomado respecto de las autoridades que hubiesen intervenido en él.

A esta comunicacion dió por respuesta el señor Ministro del Interior, en oficio que se recibió el dia 29 del mismo mes, haber pedido informe al Gobernador respectivo.

Tambien en la sesion del 27 de octubre el señor Bañados Espinosa pidió se oficiara al señor Ministro del Interior a fin de que se sirviera informar acerca de la interpretacion que se ha dado por el Gobierno a la reforma de la lei de Municipalidades en la parte relativa a la organizacion i direccion de las policías de seguridad que funcionan en las cabeceras de los departamentos, es decir, si el Gobierno estima que en virtud de esa reforma han quedado derogadas las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la lei de 22 de diciembre de 1891, acerca del nombramiento de los funcionarios de policía.

A esta comunicacion dió respuesta por escrito el señor Ministro en la última de las sesiones de la Comision que tuvo lugar el dia 31 de octubre.

El honorable Senador, señor Matta, dió lectura, en la sesion del dia 29, a un telegrama en que se le consideraba haber sido asaltada en Vallenar la imprenta de *El Constitucional*. Pidió que dicho telegrama se trasmitiera al señor Ministro del Interior a fin de que se sirviera informar acerca del antedicho suceso, i al señor Ministro de Justicia para los fines a que hubiere lugar.

Así se acordó.

Finalmente, en la sesion de 31 de octubre, la Comision acordó daros cuenta de los negocios que habian ocupado su atencion en las sesiones a que he hecho referencia en el presente oficio i pasar a esa Honorable Cámara, como ya se ha espresado, el proceso i demas antecedentes relacionados con el desafuero que se ha solicitado del señor Diputado por Lontué, don José Antonio Silva Vergara.

La Comision resolvió no enviar copia de las demas comunicaciones i antecedentes relacionados con las resoluciones adoptadas por ella, habiendo alguno de los miembros que votaron por la negativa en este caso declarando que ello era innecesario en razon de que tales comunicaciones i antecedentes habian sido ya publicados.

Omito hacer mérito de otras comunicaciones de carácter interno que han ocupado la atencion de la Comision i que constan de las actas que impresas os acompaño.

Dios guarde a V. E.—Jose A. Gandarillas.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

6.° De cuatro informes de la Comision de Guerra:

Uno sobre la solicitud en que don Víctor Yentzen Puelma pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Otro sobre la solicitud del coronel don Florencio Baeza, en la cual pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Otro sobre la solicitud en que pide el aumento de la pension que ahora disfruta doña Adela Wood Arellano.

Otro sobre la solicitud de doña Tránsito Arce, viuda de Moraga, en que pide pension de gracia.

7.° De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

El número 1.° del artículo 76 de la Constitucion exije como requisito necesario para ser ministro del despacho el haber nacido en el territorio de la República.

Tal condicion no importa verdaderamente una garantía de buen desempeño del cargo sino que impide que ciudadanos capaces de servir a su pais en ese elevado empleo puedan hacerlo.

Si en una monarquía hereditaria, donde el Jefe del Estado puede ser un estranjero, es aplicable una prescripcion semejante, no lo es en una República cuyos funcionarios políticos superiores son designados directa o indirectamente por el sufrajio popular.

No es tampoco conforme con la igualdad i la justicia impedir a algunos chilenos ocupar puestos como el de ministros del despacho por el hecho accidental de no haber nacido en el territorio de la República. Esta circunstancia por sí sola no es fuente ni de aptitudes especiales ni de singular patriotismo.

En mérito de estas breves consideraciones, tengo el honor de proponer la reforma de la espresada disposicion constitucional en los términos que siguen:

«Artículo único.—Sustitúyese el artículo 76 de la Constitucion por el siguiente:

»Para ser Ministro se requieren las mismas calidades que para ser miembro de la Cámara de Diputados.»

Santiago, 12 de setiembre de 1896.—*Enrique Mac-Iver.*

«Honorable Cámara:

El vasto desarrollo de las comunicaciones eléctricas de telégrafos i teléfonos ha tomado proporciones que exijen el amparo i las seguridades especiales de la lei.

La electricidad ha entrado ya en todos los ramos de la industria «con éxito completo para sus efectos químicos, mecánicos i fisiolójicos, por la facilidad de su produccion, por la sencillez de su transformacion, por la rapidez de su trasporte i por la subdivision sin límites que acepta.»

Nuestro pais es uno de los mejor preparados para implantar la electricidad en la industria. Sus condiciones topográficas i el rápido i abundante caudal de sus rios, permiten producirla en gran cantidad i a precios módicos.

Para gozar de todos sus beneficios, es necesario preparar previamente los elementos que contribuyen a facilitar la produccion de ese goce, i no es el ménos

importante de ellos una lejislacion fácil que evite los tropiezos ya conocidos para su aprovechamiento. Así se habrá dejado espedito el camino a la iniciativa individual.

Si puede decirse sin exajeracion que el pais que no la adapta a los usos i necesidades de su industria es un pais que va mui atras en el progreso humano, puede tambien decirse que es atrasada la lejislacion que no facilita i prepara, con prevision cuidadosa, la produccion i el goce de la electricidad.

Su trasmision, para usarla en aplicaciones mecánicas, térmicas, químicas o fisiolójicas, hace necesaria la garantía de los derechos civiles indispensables para la fácil i conveniente instalacion de las líneas destinadas a conducir el fluido eléctrico del lugar donde se produce aquel que debe aplicarse.

Nuestras leyes codificadas son anteriores al establecimiento de empresas eléctricas en el pais; por este motivo se nota en ellas un vacío sensible a este respecto.

La adopcion de garantías precisas para instalar i conservar las líneas eléctricas, establecidas ya por lejislaciones mas adelantadas, es, pues, la satisfaccion de una necesidad i, al mismo tiempo, un pensamiento de interes social tan importante como claro.

Desde el punto de vista jurídico, las comunicaciones i líneas eléctricas pueden equipararse, en cierto modo, con los caminos i acueductos que el Código Civil proteje con servidumbre legal. Esta proteccion debe estenderse a las comunicaciones i líneas eléctricas, para el establecimiento de las cuales se requiere hoi el concurso de los propietarios cuyos predios deban ser cruzados, ya que sin su voluntad no podria legalmente instalarse ni mantenerse línea alguna. La constitucion de un servicio en favor de dichas líneas, realizaria por el ministerio de la lei el acuerdo de las voluntades.

No necesito insistir en los antecedentes tan reveladores como reiterados que hacen prácticamente indispensable esa precaucion del lejislador. Las sérias i penosas dificultades que produjo la lei de 9 de octubre de 1871, espropiando a los dueños cuyos predios atravesara el telégrafo trasandino, son un ejemplo, continuamente repetido, de los tropiezos que el desarrollo de industrias cuya implantacion requiere el acuerdo de los propietarios, ha encontrado en opiniones poco penetradas del interes social, olvidadas de su progreso o faltas de equidad i, en todo caso, rebeldes a la aceptacion jeneral que las industrias eléctricas merecen.

He tenido presente, ademas de estas condiciones fundamentales, la insignificancia del gravámen que importaria a la propiedad privada el afianzamiento legal de las empresas de comuicaciones i trasmisiones eléctricas. Ningun servicio ménos gravoso que el que se impone por el presente proyecto; puede decirse que es casi insensible para la propiedad gravada.

He creido encontrar en la constitucion de este servicio el medio adecuado i la espresion conveniente para realizar el pensamiento que os propongo. La espropiacion es una forma que no se aviene bien con la amplitud de las relaciones que las industrias eléctricas necesitan mantener con la propiedad privada, ni con la restitucion que es la consecuencia del término de esas relaciones, ni con la perpetuidad e integridad del derecho del propietario. Por esto he eliminado esa forma, adoptada, sin embargo, en casos particulares resueltos por la Honorable Cámara, i, todavía, propuesta en un proyecto sometido a vuestra consideracion desde 1888.

Mejor ceñido a la Constitucion Política, i mas abonado por el espíritu i por el texto de nuestra lejislacion civil, el establecimiento del servicio que os propongo guarda estricta armonía con las leyes vijentes en las diversas materias que tienen con él afinidad de principios o de aplicaciones i, concretándose estrictamente a llenar su objeto, respeta con celo i con esmero la propiedad gravada, consulta el resarcimiento competente, escusa del gravámen a todos aquellos bienes en que calidades o intereses especiales pudieran hacerlo nocivo o alarmante, i exime de su alcance a los bienes públicos a que todos tienen derecho inalienable.

Si el proyecto llega a convertirse en lei, dará facilidades a la vida social i contribuirá efizcamente al desenvolvimiento de las relaciones comerciales, como han contribuido i contribuyen los correos, los ferrocarriles i los telégrafos.

En materia de teléfonos, se esplica la carencia de leyes semejantes en el estranjero, porque casi en todas partes existe el monopolio del Estado, el cual, ademas de poder autorizar la instalacion de empresas particulares, asegura tambien con su propio servicio las comunicaciones que la sociedad necesita.

En tal situacion, la constitucion de un servicio legal semejante al que os propongo, es superfluo o, a lo sumo, medida de proteccion industrial, no necesidad imperiosa de carácter público que deba satisfacer el lejislador.

El Estado monopolizador de servicios telefónicos los equipara a los de telégrafos i dispone para aquéllos como para éstos, ademas de las vías i edificios públicos, de leyes de espropiacion, a veces jenerales, especiales a veces, para cada línea que pretenda instalar.

El interes social, que exije la existencia de servicios telefónicos, está satisfecho por el Gobierno mismo, i, estando éste facultado para conceder a particulares el derecho de implantarlos, no hai razon de interes jeneral que haga necesario el establecimiento del servicio legal en favor de aquéllos.

Tal es la situacion dominante en Austria, Béljica, España, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Portugal, Rusia i Suiza.

En Inglaterra, la accion del Estado fué suplida, en el hecho, por los particulares, lo que se esplica por la educacion industrial del pueblo inglés. Sin embargo, se solicitó el establecimiento legal del servicio en un «bill», frustrado por la resistencia de los propietarios, debida a que la gran cantidad de empresas telefónicas hacia ya demasiado oneroso el gravámen en los predios rústicos, que son allí de mui corta estension.

En Chile, la situacion es diversa. Carece el pueblo de educacion industrial i el Estado no tiene líneas telefónicas, ni ménos goza de monopolio: solo puede decirse que lo ejerce en el sentido de que se requiere permiso del Ejecutivo para tender aquellas líneas.

En paises donde existe legal i realmente el réjimen

chileno, el lejislador se ha preocupado de llenar los vacíos propios del sistema, i ha dictado, como en Estados Unidos i en Lusiana, leyes análogas a este proyecto.

El 28 de noviembre de 1893, sometió el Ejecutivo a vuestra deliberacion un proyecto de lei sobre esta materia En él no se comprendian, sin embargo, todas las de que trata el que tengo la honra de presentaros, pues solo se refirió al establecimiento de comunicaciones eléctricas por telégrafos i teléfonos, dejando de mano las trasmisiones de la misma naturaleza que, tanto como las comunicaciones, i acaso mas, están llamadas a producir gran movimiento de progreso en las industrias de nuestro pais, en que hai al presente tantas fuerzas naturales perdidas en las rápidas corrientes i en las caidas de nuestros rios.

Algunas empresas industriales han pretendido i otras pretenden utilizarlas para producir electricidad, que aplicarian como calor, luz o fuerza motriz, sea en alguna industria o fin determinados, sea vendiéndola a domicilio a las grandes i pequeñas industrias, i aun para menesteres caseros. Una de estas empresas, ligada con ferrocarril de traccion eléctrica, fracasó en parte por no existir lei que estableciera el servicio que os propongo.

Los hechos demuestran, pues, la necesidad de consultar en la lei medidas que faciliten la instalacion de empresas como la recordada, que habrán de proporcionar grandes ventajas al industrial i a las familias, que darán a la vida mayores comodidades, que las aumentarán abaratando los artículos de consumo i que producirán desenvolvimiento notable en alguna de nuestras industrias de vacilante i precaria existencia, que solo necesitan un débil impulso para prosperar. Harán brotar asimismo otras de fácil i conveniente implantacion.

De otro defecto adolece todavía el proyecto del Ejecutivo: se establece en él «la servidumbre legal, de tránsito para comunicaciones eléctricas» olvidando que el gravámen que se pretende imponer, a los predios no es una verdadera «servidumbre», pues no reune todos los caracteres esenciales que enderecho las constituyen i que están contenidos en la definicion que de ellas da el artículo 820 del Código Civil, que condensa categóricamente los caracteres de las servidumbres prediales, consignados en los espositores del Derecho Romano i del Derecho Civil moderno i en los artículos de otros códigos, como el 637 del frances, i en las lejislaciones en que ha predominado su sistema.

Otro defecto del proyecto del Ejecutivo es el de haber limitado a los prédios rústicos el servicio que os propuso. Creo indispensable estenderlo al radio urbano en la forma en que lo hago en el artículo 3.° Es indudable que ahí es mas necesario establecerlo i fijar reglas al respecto.

El proyecto presentado en 28 de agosto de 1888 por dos honorables Diputados, adolece tambien de la primera omision que he hecho notar en el proyecto del Ejecutivo, pues se refiere solo a líneas destinadas a comunicaciones i alumbrados eléctrico.

Este proyecto es, ademas, inconstitucional.

Haciendo aplicable en su artículo 1.° a las comunicaciones eléctricas la lei de 9 de octubre de 1871, que declaró de «utilidad pública el uso del terreno necesario para la construccion del telégrafo trasandino», i haciéndoles aplicables, tambien por esa referencia, la lei de 18 de junio de 1857, establece espropiaciones en masa, contrarias a la letra i al espíritu del número 5.° del artículo 10 (12) de la Constitucion, que quiere que la espropiacion se verifique calificándose su utilidad por una lei en cada caso particular.

El proyecto que os propongo salva este inconveniente constitucional, pues en él no se establecen espropiaciones.

Como la lei debe tener carácter jeneral i no descender a minuciosos detalles sobre el modo de cumplir sus disposiciones, i sobre la aplicacion que se haga a las diversas necesidades que está llamada a satisfacer, no he formulado las reglas a que debe sujetarse la trasmision de la electricidad. Ellas deberán ser consignadas en el Reglamento que, segun el artículo transitorio, deberá dictar el Presidente de la República.

En ese Reglamento se deberá establecer la tension máxima de las corrientes, segun sean contínuas o alternativas, i segun atraviesen campos, poblaciones o habitaciones; la profundidad a que deben colocarse los cables, la altura i grueso de los postes, la distancia entre unos i otros, i todas aquellas condiciones que impidan que las corrientes eléctricas ocasionen daño a las personas o a las cosas.

En virtud de las consideraciones i antecedentes que he espuesto, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Todo predio está gravado con el servicio comunicaciones i trasmisiones eléctricas, en cuya virtud cualquiera persona podrá tender en ellos cables subterráneos i colocar postes i aisladores para fijar alambres.

Este servicio lleva consigo el derecho de tránsito necesario para la ejecucion de los trabajos i para la conservacion i reparacion de las especies, con que se ejerce, con tal que se dé aviso previo al administrador del fundo.

Los dueños de los predios gravados están obligados a permitir, con este aviso previo, la entrada de un inspector o cuidador; pero solo de tiempo en tiempo o con la frecuencia que el juez, en caso de discordia, i atendidas las circunstancias, determinare.

Art. 2.° Las casas, i los corrales, patios, huertos i jardines que de ellas dependan, no están sujetos al servicio que establece esta lei.

En el radio urbano podrán, sin embargo, tenderse alambres por sobre los edificios; pero no podrán adherir a ellos directamente, i solo por medio de soportes, cuando el juez, con audiencia de ámbos interesados, lo juzgue indispensable.

Art. 3.° Esta lei no altera las disposiciones que reglan el uso i goce de los bienes nacionales de uso público, ni los reglamentos municipales en cuanto

prevean al libre i seguro tránsito por las vías públicas.

Art. 4.° El servicio se constituirá siguiendo el rumbo que ménos perjuicio ocasione a los terrenos cultivados.

El rumbo mas corto se mirará como el ménos perjudicial para el predio i el ménos costoso para el interesado, si no se probare lo contrario.

El juez conciliará en lo posible los intereses de las partes, i en los puntos dudosos decidirá a favor de los predios.

Si con el trascurso del tiempo el modo primitivo del servicio llegare a ser mas oneroso para un predio, su dueño podrá proponer que se varíe a su costa; i si las variaciones no perjudican al servicio, deberán ser aceptadas.

Si se divide un predio gravado, no varia el servicio constituido en él.

Art. 5.° No podrán colocarse postes ni cables subterráneos a ménos distancia de dos metros de las murallas o cerramientos.

En los espacios ocupados por labores mineras, terraplenes, acueductos, planteles o arboledas, no podrán tenderse cables subterráneos sin permiso del juez, quien lo dará con audiencia del dueño, si el solicitante justificare que la obra no produce perjuicio o rindiere caucion suficiente a favor del dueño del predio o de las obras.

Si se trata de cruzar líneas férreas, el juez fijará la forma en que el servicio subterráneo debe constituirse, previo informe de la Direccion de los Ferrocarriles del Estado o de la Empresa a que dichas líneas pertenezcan.

Art. 6.° El dueño de una línea eléctrica podrá impedir la instalacion de otra nueva i toda plantacion en el espacio recorrido por ella, salvo en cuanto no se perjudicare a su seguridad o conservacion, ni a la regularidad de las comunicaciones eléctricas.

Producido el perjuicio, el dueño de la línea tendrá derecho para que le sea indemnizado i para que se remuevan las obras que lo ocasionaron o se corten las plantaciones.

Art. 7.° Si por haberse rozado a fuego un predio cruzado por una línea eléctrica, por haberse derribado árboles o verificado otra clase de trabajos, ésta resultare perjudicada, el dueño del predio indemnizará los perjuicios provenientes hasta de culpa leve.

Art. 8.° No podrán abrirse cauces, pozos ni escavaciones en los trayectos ocupados por cables subterráneos, sin permiso del juez, quien lo otorgará con citacion del dueño de la línea i previo informe pericial, si resultare que no se perjudica a dichos cables o se rindiere caucion de perjuicios a satisfaccion de su dueño.

Art. 9.° El dueño del predio gravado tendrá derecho para que se le pague tres veces el precio del terreno ocupado por los postes, soportes, aisladores o cables subterráneos, i el de un espacio que no bajará de un metro de anchura al rededor de los postes, soportes o aisladores i cables en toda la estension de su curso. Este espacio podrá ser mayor cuando las circunstancias lo exijieren.

El precio será fijado por las partes i, si no se avinieren, por un perito designado por ellas o por el juez, en caso de desacuerdo.

Los procedimientos serán sumarios i verbales, salvo cuando el valor excediere de doscientos pesos.

Art. 10. Todo daño o perjuicio producido por el servicio eléctrico o a consecuencia de él, será indemnizado por el dueño del servicio.

Artículo transitorio.—El Presidente de la República dictará un Reglamento para la ejecucion de esta lei.

Santiago, 4 de noviembre de 1896.—*Cárlos A. Palacios Z.*, Diputado por Búlnes.»

8.° De la siguiente nota:

«Santiago, 10 de setiembre de 1896.—Señor:—Ruego a V. E. tenga a bien poner en conocimiento de esa Honorable Cámara que, por fundadas consideraciones, no me es posible seguir desempeñando el cargo de Consejero de Estado que se dignó conferirme. Quiera tambien V. E. trasmitir a la Honorable Cámara la espresion reiterada de mis agradecimientos por ese valioso testimonio de confianza.

Soi de V. E. mui obsecuente i seguro servidor.—*Vicente Reyes.*»

9.° De los siguientes oficios:

«Tocopilla, 10 de setiembre de 1896.—Adjunto a V. E. el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, aprobado por la asamblea de electores en 26 de julio último, a fin de que V. E. lo ponga en conocimiento del Soberano Congreso, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Dios guarde a V. E.—*José C. Quinteros.*—*Amador Navarro,* secretario.»

«Tucapel, 19 de setiembre de 1896.—A fin de dar cumplimiento al artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, remito a V. E. el presupuesto de gastos i entradas aprobado por la Ilustre Municipalidad i ratificado, con fecha de 30 de mayo, por la asamblea de electores para el año de 1897 como lo ordena la lei de municipalidades vijente.

Dios guarde a V. E.—*Francisco Friz.*—*Rufino J. Méndez,* secretario.»

«Chépica, 16 de setiembre de 1896.—En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 54 de la lei orgánica de municipalidades, remito a V. E. el presupuesto de esta Ilustre Municipalidad para el año 1897.

Dios guarde a V. E.—*Bartolomé del Real.*»

«Los Anjeles, 30 de setiembre de 1896.—Para que se sirva dar cuenta a esa Honorable Cámara, remito a V. E. el presupuesto de entradas i gastos que tendrá la Ilustre Municipalidad de la comuna de los Anjeles durante el año 1897.—*M. Ramírez.*

10. De tres solicitudes particulares:

Una del capitan don Ricardo Jervis Villagrán, en la que pide se le rehabilite para iniciar su espediente de invalidez.

Otra de don Onofre Rayneld Franco, en la que pide se le conceda por veinte años el usufructo de las aguas de las lagunas Negra i del Encantado, con el objeto de hacer trabajos para utilizar dichas aguas.

I la última de don César Covarrúbias, en la que pide permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril de Tomé a Chillán.

11. Del siguiente cablegrama de la Cámara de Diputados del Brasil:

«Rio, 18 de setiembre de 1896.—A la Cámara de Diputados de Chile:

Cámara de Diputados del Brasil, interpretando sentimiento jeneral del pais, saluda Cámara chilena por la faustosa fecha que hoi conmemora.—ARTHUR RIOS, presidente.—*Vasconcelles*, primer secretario.»

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia el telegrama enviado por la Honorable Cámara de Diputados del Brasil felicitando a la de Chile con motivo del aniversario de nuestra independencia. Encontrándose en receso el Congreso Nacional no me fué posible contestar este telegrama en nombre de la Cámara; pero interpretando sus sentimientos, que son los mismos del pais, lo contesté haciendo presente estas circunstancias i retribuyendo agradecido esa honrosa manifestacion.

Se va a proceder a renovar el personal de la Mesa directiva.

El señor JORDAN.—Me pareceria correcto i conveniente que, ahora que estamos en funciones, contestáramos inmediatamente al saludo de la Honorable Cámara de Diputados de la República del Brasil.

Formulo indicacion en este sentido.

El señor VIDELA (Presidente).—Su Señoría no tendrá a mal que someta a discusion su indicacion despues que hayamos hecho la eleccion de Mesa.

Se procedió a la eleccion de Presidente, primero i segundo vice-Presidentes.

El resultado del escrutinio entre 81 votantes, siendo 41 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Videla don Eduardo.....	45	votos
" " " Donoso Vergara don Pedro...	1	"
En blanco.....	35	"
Total.....	81	votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Yáñez don Eliodoro.....	45	votos
" " " Matte don Claudio.....	1	"
En blanco.....	35	"
Total.....	81	votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Fisher R. don Enrique.....	45	votos
" " " Sanhueza Lizardi don Rafael.	1	"
En blanco.....	35	"
Total.....	81	votos

En consecuencia, quedaron reelejidos como Presidente el señor Videla, i primero i segundo vice-Presidente, respectivamente, los señores Yáñez i Fisher.

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a dar lectura a la tabla acordada por la Comision en sesion de hoi.

El señor SECRETARIO.—El informe es el siguiente:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Tabla ha formado la que a continuacion se espresa con los únicos proyectos que, de los incluidos en la convocatoria, se encuentran en estado de discutirse.

1.° Proyecto de reorganizacion de servicio consular;

2.° Proyecto de reforma del impuesto de internacion i esportacion;

3.° Proyecto de venta de retazos de terrenos salitrales;

4.° Proyecto sobre demonetizacion del papel-moneda.

Santiago, 5 de noviembre de 1896.—*Eduardo Videla.—Eleodoro Yáñez.—Pedro Donoso Vergara. Macario Ossa.—Ricardo Matte Pérez.*»

El señor VIDELA (Presidente).—Se tendrá por acordada esta tabla, miéntras resoluciones posteriores de la Cámara no la modifiquen.

Acordado.

El señor VERDUGO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por San Felipe.

El señor VERDUGO.—Señor Presidente: Industrial en mi pais i con motivo de haber pedido ante esta Honorable Cámara preferencia para un proyecto del Ejecutivo que la da a la industria nacional en la provision de ciertos artículos para el Ejército i para el uso de las oficinas públicas, i estando en tabla el proyecto de lei de contribucion aduanera, quise reunir algunos industriales de Valparaiso. Con sorpresa me encontré ante un verdadero congreso de industriales, representando a la industria en todas sus formas: fábrica de azúcar, fundicion, hojalatería, ropa hecha, corsées, galletas, imprenta, sombreros, vinos, etc., etc.

Esa numerosa reunion viene a demostrar el estado de postracion de las industrias.

Talvez creerá la Cámara que los industriales tendrian exijencias de proteccionismo exajerado que vinieran a subir los derechos i aumentar el valor de los consumos. Es un error profundo. Solo pedian trabajo i justicia.

Me bastaria espresar ante la Honorable Cámara i mui por encima lo que los industriales quieren.

Los fabricantes de locomotoras i carros espresaban, que si ellos han pagado derechos sobre los materiales i dan trabajo i enseñanza a miles de obreros, justo era gravar los pedidos del estranjero. Que si se pedian propuestas se les diera el tiempo prudencial para construirlas en el pais, desde que debia suponerse que los materiales vienen de fuera.

Los comprobantes de los derechos pagados sobre la construccion de locomotoras obran en mi poder.

Los mismos espresaban que si habian construido enormes puentes de fierro para los ferrocarriles del Estado ¿por qué éste hace sus pedidos al estranjero i no se tomaba a ellos en cuenta?

Los fundidores espresaron que cualesquier derecho que se establezca sobre la maquinaria estranjera, desde que el avalúo se hace sobre el peso bruto, es insignificante i seria la salvacion de ellos.

Yo puedo espresar a la Honorable Cámara que

respecto de prensas, acumuladores hidráulicos, bombas de presion, la manufactura inglesa i americana no puede competir, en clase, con la chilena.

Los fabricantes de ropa hecha piden paga de derechos sobre los materiales i la obra de mano quede en el pais.

Uno solo de ellos ha comprobado poder confeccionar trescientos uniformes al dia para el Ejército, en competencia con la manufactura estranjera, saliendo victoriosa en clase i en precio.

Dan trabajo i educan a miles de mujeres.

Piden que el estranjero, en propuestas públicas, entregue despachada su mercadería, pues ha sucedido el caso de declararse que para los efectos de la clase, ser de primera la ropa estranjera i para el efecto del avalúo, de tercera, haciendo imposible la industria chilena.

Piden los fabricantes de ropa hecha que ningun funcionario público tenga derecho a comprar 70,000 trajes de laneta o dril en compra privada sin tomar en cuenta al industrial chileno i despues de esta compra pida propuestas públicas por 20,000 desechándolas, a la industria del pais, a pesar de ser inferior en precio.

Hecho que acaba de suceder, señor Presidente.

Los fabricantes de aceites industriales del pais dicen que se encuentran con su produccion de dos años, por venir los aceites estranjeros mezclados i pasan por la aduana como impuros, pagando derechos insignificantes.

Los fabricantes de sombreros de paja dicen que el robo de los derechos de aduana hace imposible la produccion. Basta ver la estadística de 1894 para persuadirse que miles de sombreros fueron despachados con un avalúo medio de cuatro pesos treinta centavos la docena i el derecho que corresponde a este avalúo es inferior al que pagan las cintas de los confeccionados en el pais.

Lo mismo dicen los fabricantes de corbatas: revisando la estadística del mismo año encontramos que el avalúo medio en el mismo año de la introduccion al pais fué de dos pesos docena.

Espresan i obran en mi poder que el derecho solo de los materiales, resortes, etc., es superior a dos pesos.

En uno i otro caso el derecho específico se impone.

Estas dos industrias dan vida a miles de mujeres i hombres.

Las imprentas i litografías espresan que no es posible que las oficinas públicas encarguen al estranjero sus impresos, como ha sucedido con el ferrocarril del Estado que acaba de encargar mas de cien mil pesos, sin tomar en cuenta a la industria nacional, i que no es posible recibir libre de derecho toda clase de impresiones, i obligándolos a pagar derechos sobre una parte del papel que usan.

Los fabricantes de manteca espresan que su industria da vida a miles de personas pobres que crian animales; pero se encuentran en el caso de que no pueden competir con los sobrantes que mandan realizar a Chile las fábricas americanas, pagando derechos insignificantes introduciendo una parte como sebo.

Los ganaderos chilenos espresan: ¿por qué recibimos sin derecho al ganado arjentino cuando éste en su pais sale con derechos que suben a cerca de cinco pesos por cabeza?

¿Por qué recibimos sin derecho el ganado peruano cuando este pais grava a todos nuestros productos, entre ellos el trigo, la harina, etc.?

¿Por qué se permite que las compañías de vapores subvencionadas por el Gobierno cobren de flete a nuestro ganado doce soles plata, i al ganado peruano que recorre mayor distancia solo son cinco soles?

Aquí se impone el derecho a estas compañías que atacan nuestra industria nacional.

Es un colmo, señor Presidente, lo que dicen los fabricantes de grasa del pais.

¿Por qué el Gobierno de Chile ataca la industria nacional pidiendo en el rancho de los soldados grasa «Caracu» o en el rancho de la marina grasa «Frai Bentos» i carne americana?

Esto no tiene nombre.

Por no fatigar a la Honorable Cámara no continúo.

I solo pido que siendo la proteccion a la industria nacional la bandera que han enarbolado todos los partidos en sus programas, ha llegado el caso de probarlo, i por lo cual hago indicacion para que la Cámara celebre sesiones nocturnas el juéves i viérnes próximo destinadas al despacho de los proyectos industriales.

I ruego al señor Ministro del Interior se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República se incluya en la convocatoria el proyecto que reglamenta la provision de ciertos artículos para el uso del ejército i oficinas públicas.

El señor ZAÑARTU (Ministro del Interior).—Me parece escusado hacer ante la Honorable Cámara de Diputados la esposicion que en estenso tuve ya el lúnes la ocasion de hacer ante el Honorable Senado. Los diarios han dado cuenta de ella, la supongo en el conocimiento de todos los señores Diputados; por consiguiente me limitaré a presentar el homenaje de mis respetos a la Honorable Cámara i reiterarle cuanto tengo ya dicho en óiden a la significacion i a los propósitos del Gabinete.

Con respecto a la peticion del honorable Diputado por San Felipe, me apresuraré a poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República los deseos de Su Señoría i no dudo que ellos serán atendidos.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—No se necesita ser mui perpicaz para comprobar la existencia de vivas alarmas i de profundas inquietudes en los círculos en que está dividida la opinion pública.

Sentimos todos en el fondo de nuestro espíritu zozobras i cavilaciones que no nos permiten pensar i obrar con la seguridad i con el dominio de sí mismo que son tan necesarios en la vida política i en la organizacion i actividad de los partidos.

No se requiere tampoco mucha esperiencia i conocimiento de la historia nacional para encontrar las causas de este malestar, precursor de violentas ajitaciones parlamentarias i electorales.

La forma i modo cómo se han interpretado por la

nueva administracion los anhelos nacionales que surjieron como lójicas consecuencias de la última campaña presidencial, i las dudas i temores que bro tan aquí i allá cuando se analizan las soluciones que reserva el porvenir en la próxima renovacion del Congreso; son razones sobradas para esplicar i justificar las incertidumbres, las acentuadas sospechas i hasta los amargos prejuicios que trabajan el espíritu de los partidos.

Es verdad indiscutible que la última lid presidencial ha agregado una pájina de oro a la historia del patriotismo chileno.

La contienda desde luego se mantuvo en una noble contradiccion de principios. No ha existido eleccion presidencial en el pais que haya tenido fisonomía mas doctrinaria i carácter mas impersonal.

I si honra a la cultura nacional i al civismo de los antagonistas la tendencia de la lucha, no los honra con ménos elocuencia la transaccion que le sirvió de brillante epílogo.

Ningun pueblo libre, ni aquellos que en el desenvolvimiento de las instituciones políticas figuran a la vanguardia de las reformas que han emancipado i puesto sobre cimiento inconmovible los derechos del ciudadano, podia negarse ni dejaria de acojer con orgullo en su historia la actitud nobilísima i la abnegacion que inspiró la solucion definitiva de la reciente campaña presidencial.

Era lójico esperar, despues de aquello, que los encargados de inaugurar la nueva administracion se hicieran el portavóz del anhelo de concordia, de tregua i de tolerancia política que salia unísono de la opinion pública.

No ha sucedido así, sin embargo.

El señor Ministro del Interior declara en su programa, con franqueza que le aplaudo, que se estimó indispensable organizar un Ministerio en que tuvieran representacion las distintas fuerzas políticas que elevaron al poder al Jefe del Estado.

«Ese es nuestro carácter, agregó, i corresponde así el Ministerio a imperiosa exijencia de la lealtad i de la lójica políticas.»

Mas adelante se espresa aun con mas claridad.

«Se nos ha impuesto, dijo, tras del veredicto nacional del 25 de julio, la representacion de la Alianza Liberal Conservadora con sacrificio manifiesto de nuestra tranquilidad i de nuestros intereses personales.

»La hemos aceptado sin embargo cumpliendo con nuestro deber como políticos i continuaremos en su desempeño, miéntras no determinen otra cosa la voluntad del Congreso, la falta de confianza del Presidente de la República o nuestro propio discernimiento.»

Hasta aquí las declaraciones acerca de la razon de existencia i del espíritu que presidió la organizacion del Gabinete.

Los actos posteriores confirman violentamente los propósitos de esclusivo partidarismo que han sido como el alma del Ministerio.

Cambios radicales e injustificados en todos los ramos de la administracion que dependen directamente del Gobierno, han sido el coronamiento de la organizacion partidarista del Gabinete.

Para estos trastornos hasta en las esferas i resortes mas subalternos de la administracion, no se puede dar otra razon ni otro pretesto que la diferencia de ideas políticas.

No se ha contemplado solo el buen servicio público.

El no haber acompañado o el no pertenecer a la coalicion vencedora, ha sido suficiente motivo para el ostracismo de funcionarios encanecidos en el servicio de la República.

En presencia de esta actitud i de este programa de Gobierno del actual Ministerio ¿qué rol le cabe desempeñar a la Alianza Liberal, a esta vigorosa organizacion política que en la pasada lid presidencial desplegó tanto civismo, tanta abnegacion, tanto amor a nuestras viejas instituciones i al órden constitucional de Chile?

¿Puede contemplar con estoica indiferencia, con glacial egoísmo este derrumbe administrativo con el esclusivo objeto de arraigar en el Gobierno de la República la Coalicion Conservadora?

Nó, mil veces nó.

Seria hacerse reo de un atentado contra el liberalismo; seria un verdadero suicidio político.

Mas de veinte años de gobierno pacífico del partido liberal han asegurado a Chile conquistas en todos los horizontes de la actividad política, administrativa e internacional.

El pais ha encontrado ancho campo a la labor intelectual, al progreso material i al crédito público.

La conciencia de los chilenos se ha sentido segura, libre i dueña de sí misma.

La instruccion del ciudadano se ha visto estimulada vigorosamente, perfeccionada en sus métodos, engrandecida en su radio de accion.

No podemos, no debemos, pues, abandonar la brecha, vacilar en los momentos en que sentimos que nos falta el suelo firme i en que el liberalismo se ve devorado por sus propias disenciones hábilmente utilizadas por nuestros seculares adversarios.

Es hecho demostrado que la mayoría del pais es liberal i que no puede, en consecuencia, aceptar coaliciones que son la primera instancia del entronizamiento definitivo en el poder del partido Conservador.

Se nos puede alegar diciendo que la última eleccion ha revelado que la opinion dominante del pais se ha inclinado en pro del Gobierno de coalicion.

Aprecio con diverso criterio la reciente lucha presidencial.

No todos los que dieron la victoria al Jefe del Estado son coalicionistas, ni todos trabajaron por él para arraigar ese sistema de Gobierno, i muchos, muchísimos electores aceptaron esa situacion solo como un medio transitorio de llevar al poder al candidato de sus afecciones.

Esta es la verdad al desnudo.

Si la Alianza Liberal juzgara la situacion política creada por el Gabinete con un criterio diverso al que debe ceñirse inalterablemente para salvar al liberalismo de los peligros que amenazan su existencia, habria iniciado hoi mismo un proceso prolijo de los actos llevados a cabo por los Ministros de Estado.

Pero, deseamos plantear el debate sobre las cimas de las mas jenerosa i de la mas alta política.

No queremos hacer cuestion de personas; queremos hacer cuestion de principios.

Tratamos de oponer rumbo político a rumbo político; doctrina de Gobierno a doctrina de Gobierno; la bandera de la Coalicion-Conservadora con la bandera gloriosa de la Alianza liberal.

Fácil, mui fácil tarea nos habria sido estudiar la constitucionalidad i las conveniencias de éste i de aquel decreto, nombramiento o medida gubernamental.

Pero ello acarrearia, como inmediatas consecuencias, hacer separaciones entre Ministro i Ministros, i herir la lealtad funcionaria de uno que otro miembro especial del Gabinete, lo que agriaria la discusion i echaria combustible a la hoguera.

En una palabra, no pretendemos hacer un proceso administrativo; anhelamos esclusivamente plantear una altísima, impersonal i patriótica cuestion política.

I al hablar de política, no nos referimos a la pequeña que busca satisfacciones estrechas, que se bate por ambicion vulgar, que vincula su ideal en arrebatar a éste o aquél el empleo u honor que disfruta, i que se arrastra por la tierra deleznable como ave de pesado vuelo.

Contemplamos la política en su mas noble acepcion, en aquella que define programas, que distribuye partidos, que equilibra fuerzas de Gobierno, que consolida elementos que hagan fácil la marcha del pais, i que combina grupos para seguir estimulando reformas útiles al engrandecimiento nacional.

El Ministerio encarna en toda su amplitud la coalicion conservadora.

Creemos que la coalicion, en la forma que tiene, es perjudicial para el pais, es una amenaza contra la seriedad administrativa i la libertad electoral, ocasiona ralajamientos en la supervijilancia de los servicios fiscales, i crea intereses antagónicos en la direccion de la República que se traducen en falta de unidad en la política esterior, en crísis constantes en los Ministerios i en instabilidad gubernamental, todo lo cual anarquiza la administracion, desequilibra la direccion del Estado i prepara el desgobierno.

Así lo pensamos sinceramente.

Son conviccione tan arraigadas como profundas.

Tenemos en consecuencia que resistir, que luchar obstinadamente, que oponer valla insalvable a la corriente que, a nuestro juicio, todo lo disloca i lo desorganiza.

I al oponernos, no dejamos de lamentar que se tenga que envolver en la resistencia a Ministros como uno de los actuales que en el corto tiempo que lleva ha dado nobles pasos en el camino de afianzar i aumentar mas i mas la reconciliacion de la familia chilena i el leal olvido del pasado.

El proyecto de acuerdo que presentaré al final de estas observaciones que le sirven de fundamento, tiene pues solo alcance i significacion esclusivamente políticas.

Las armas han implantado oficialmente entre nosotros el réjimen parlamentario de Gobierno.

El resorte fundamental de este sistema, el que alterna los partidos en el Gobierno i el que señala rumbos, es el proyecto de acuerdo que permita conocer la opinion dominante de la Cámara popular i que resuelve el problema de las mayorías parlamentarias, piedra angular del réjimen de Gabinete, tal como se practica en Inglaterra, madre de este sistema, i tal como lo aplican los paises que la han imitado, como ser Béljica, Francia e Italia.

La falta de hábitos entre nosotros, como que solo desde 1891 se ha incorporado a firme en nuestras instituciones i derecho parlamentario semejante sistema de Gobierno, hace que haya quienes estimen los proyectos de acuerdo con alcance político, como un apercibimiento de aquellos que, cual los preparatorios de una acusacion, lastiman la dignidad, el decoro o la respetabilidad personal de un alto funcionario del Estado.

Solo una ignorancia de la historia i del réjimen parlamentario, podria dar tal alcance i significado a un proyecto de acuerdo destinado a imprimir rumbos políticos a un Gobierno.

Todos los grandes estadistas de Inglaterra, a contar desde Pitt a Gladstone, i todos los eminentes repúblicos de Francia, a contar desde Thiers a Gambetta, han tenido en su vida pública que conocer la voluntad de un Parlamento por medio de órdenes del dia o proyectos de acuerdo con alcances políticos.

I no por ello han dejado de ser los mas grandes estadistas de la época moderna de sus paises respectivos.

El profundo desacuerdo que existe entre el programa ministerial en su parte política, i las tendencias de la Alianza Liberal, dada la concepcion que ésta tiene de sus deberes, de las conveniencias nacionales, de las exijencias de actualidad, i de sus compromisos de honor, nos obliga a producir una manifestacion que ponga bien en claro i defina la voluntad de la Cámara.

Fundado en estos antecedentes, propongo, a nombre de la Alianza Liberal, el siguiente proyecto de acuerdo, que debe ser tramitado i resuelto como incidente:

«Conocidas las declaraciones del señor Ministro del Interior, la Cámara estima que el actual Gabinete no refleja sus aspiraciones i tendencias políticas.» *(Manifestaciones en las galerías).*

El señor VIDELA (Presidente).—Los asistentes a las galerías saben que el Reglamento les prohibe hacer cualquiera clase de manifestaciones. Si desean seguir oyendo el debate, deben abstenerse de hacerlas.

El señor CONCHA.—Pido que quede para segunda discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Illapel, para el caso de que se acepte el carácter de mero incidente que le atribuye Su Señoría, cosa que reglamentariamente no es clara.

El señor SILVA VERGARA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente) —Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor SILVA VERGARA.—Entre los antecedentes de que se ha dado cuenta, figura una nota de la Honorable Comision Conservadora con que se acompaña el espediente del proceso iniciado contra los ex-directores del Banco de Ahorros i Préstamos, i la solicitud del juez en que se pide el desafuero del Diputado de Lontué.

Como creo que debe en primer término ocupar la atencion de la Cámara un asunto como éste, a que está vinculado el honor de uno de sus miembros i la

integridad misma de la representacion nacional, yo pediria a la Cámara que acordara desde luego nombrar una comision a fin de que informe sobre el espediente i los antecedentes que han obrado en el ánimo del juez para pedir el desafuero del que habla.

En caso de que, como lo espero, sea aceptada esta indicacion i designados los miembros de la Comision que me permito proponer, yo les suplicaria que aceptaran el encargo, haciendo desde luego la declaracion de que deseo que se proceda con severidad inflexible en el estudio de los antecedentes que deben servir para juzgar de la conducta del Diputado de Lontué.

Quiero, señor Presidente, que se disipen hasta las mas pequeñas sombras que puedan empañar mi reputacion ante los ojos no solo de mis amigos sino tambien de los estraños.

No creo, por lo demas que, a semejanza de lo que ocurrió en la Comision Conservadora, deba esta Cámara convertirse en una especie de claustro conventual para oir la lectura de todos los antecedentes. Estimo que es bastante que los estudie la Comision i haga una esposicion de ellos ante la Cámara.

El señor VIDELA (Presidente).—Están en primera discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Illapel i la indicacion del honorable Diputado por Lontué para que se nombre una Comision encargada de estudiar los antecedentes del desafuero pedido contra Su Señoría.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Creo que corresponde informar sobre esto a la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara tomará en cuenta la observacion de Su Señoría.

El señor ZAÑARTU (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor ZAÑARTU (Ministro del Interior).—He oido con vivo interes la disertacion con que el honorable Diputado por Illapel ha acompañado al proyecto que Su Señoría somete a la aprobacion de la Honorable Cámara.

Casi diria con verdadera complacencia por cuanto aparte del interes natural que sabe Su Señoría hacer nacer en sus discursos, hai en sus declaraciones algunas de tanta significacion e importancia que bastarian ellas por sí solas para quitarle a la proposicion presentada toda aspereza i desagrado para el Ministerio.

Su Señoría ha declarado que en definitiva es la filiacion del Gabinete la que no cuadra con la mayoría de esta Cámara, que prescinde de los hombres que lo forman. Su Señoría se ha visto en el caso de hacer el elojio de alguno de sus miembros, lo que prueba que se nos ataca precisamente por lo que el Gabinete tiene de mas moralizador i recomendable en materia política.

Todo lo anterior constituye para nosotros motivo calificado de satisfaccion.

Este Ministerio representa la fé en la palabra empeñada, la consecuencia en el hecho i la victoria representada por los vencedores.

Olvida el honorable Diputado que la campaña se desarrolló teniendo como combatientes, de un lado, a la Alianza Liberal-Conservadora i del otro a la Alianza tripartita. Que la lucha fué encarnizada sin que en ella se rechazaran mucha veces, como malas, las armas mas inaceptables.

Todavía parece como que el honorable Diputado habria encontrado conveniente que el Presidente de la República hubiera llamado a sus adversarios para entregarles el Gobierno del pais i la direccion de Chile.

La conducta del Presidente ha sido de noble lealtad i de consecuencia.

Merece por ello las felicitaciones de los hombres de bien como satisface las esperanzas del pais liberal conservador que le decretó el triunfo en las urnas.

Su Señoría con razon ha evocado el recuerdo de inspirados momentos en que las intemperancias cedieron su puesto a la reflexion i en que honrosas transacciones abrieron camino al derecho oscurecido.

En esas pájinas de oro como las llama el señor Diputado, deberia inspirarse hoi tambien Su Señoría i sus amigos para comprender que no porque se cuenta con la mayoría de una Cámara se tiene el derecho de cerrar el paso al sistema político, al rumbo terminante, a que el pueblo, en las urnas, ha dado su preferencia.

Debe recordarse que los poderes a virtud de los cuales se sienta hoi Su Señoría en ese banco, son anteriores a las elecciones del 25 de junio, i que no se llamaba en esa fecha al pueblo a pronunciarse sobre si queria tener como gobernantes a la Alianza tripartita, o a la Liberal-Conresvadora i que es solo en la última contienda electoral, cuando el fallo de las urnas ha cimentado esta situacion sobre bases que deben ser inconmovibles.

Yo celebro el jiro levantado i doctrinario que me complazco en reconocer que el señor Diputado de Illapel imprime al debate. Ha declarado Su Señoría que no lo empequeñecerá con ataques de guerrilla ni fundándose en detalles, ni en actos que en un mes escaso de gobierno no podrian, por otra parte, dar motivo alguno para alarmas ni censuras. Esto nos hace justicia i nos complace, como manifiesta sin duda a las claras la sin razon de los sobresaltos anteriores i de sus exajeraciones. Ahora estamos en campo llano.

Su Señoría, en nombre del réjimen parlamentario, nos ha señalado nuestro rumbo.

Desde Pitt hasta Gladstone, dice Su Señoría, en Inglaterra, desde Thiers hasta Gambetta, en Francia, el voto de una Cámara ha decidido de la suerte de todo Ministerio. Pudo haber avanzado un poco mas Su Señoría en la escursion parlamentaria de Francia i se habria encontrado con ejemplos recientes de que no siempre es lícito, ni siempre es fructuoso i parlamentario aprovecharse de una mayoría ocasional en una Cámara que puede ser contrarrestada por otra mayoría que tiene condiciones de permanencia i estabilidad en la otra rama del Congreso.

Yo no quiero avanzar declaraciones sobre nuestra conducta. Los hechos i la discusion lo determinarán.

Solo quiero hacer algunas observaciones al señor Diputado.

Si se reserva i se decreta esta Cámara el derecho de fijar rumbos políticos al Gobierno, ¿acaso se pretenderia privar a la otra del mismo derecho?

¿Qué suerte correria un Ministerio organizado con arreglo a la mayoría de esta Cámara si fuera recibido en la de Senadores con un voto semejante al que hoi se propone en ésta i que tenemos el derecho de esperar, dada su composicion, los compromisos i la respetabilidad de sus miembros?

¿No hai allá hombres tan patriotas, tan bien preparados, tan responsables i representativos como los hai aquí?

Le parece a Su Señoría prudente i patriótico poner en pugna una Cámara con la otra despues del claro pronunciamiento en las urnas del 25 de junio?

Es estraño que no sea para Su Señoría respetable el fallo superior del pueblo que ha dado recientemente el triunfo al Gobierno de coalicion. Quiere Su Señoría destruirlo con el voto de una Cámara, contra ese fallo, i ademas, el del Congreso pleno que consagró Presidente de la República al candidato de la Alianza Liberal-Conservadora. Habria comprendido, i reconocido con otro proceder a los autores de aquellas pájinas doradas i brillantes de nuestra historia política, si hoi, respetando los hechos consumados, hubieran esperado Sus Señorías el veredicto soberano del pueblo en las elecciones de marzo, para saber a punto fijo i de manera cierta qué clase de Gobierno es el que éste quiere darse. Habria comprendido que en el entretanto si nuestras personas, si nuestros actos, si nuestros antecedentes hubieran dado motivo real para las desconfianzas, se nos lo hubiera manifestado con entereza i valentía en un voto de censura franco i condenatorio en sus términos.

Pero presentar un voto que se funda en la peregrina razon de que al dia siguiente del triunfo se han respetado las leyes del honor i de las consecuencias, i en que el Presidente de la República gobierna con los que lo elevaron al poder en cruda lucha, es sencillamente darnos la oportunidad de manifestar que lo que se nos critica tenemos el derecho de considerarlo como un timbre que ennoblece la política i nos exalta en la opinion.

Como ya me he pasado de la hora con exceso, dejo la palabra.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora i corresponde votar las indicaciones pendientes.

El señor IBAÑEZ.—Podria prolongarse la primera hora fin de continuar el debate sobre el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Illapel.

El señor CONCHA.—Yo me opongo; si se quiere discusion ámplia sobre ese proyecto que pase a la órden del dia.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda para segunda discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Illapel.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

La indicacion del honorable señor Jordan es para que la Cámara acuerde contestar el telegrama de la Cámara de Diputados del Brasil.

El señor VIAL UGARTE.—Me parece que el propósito del honorable Diputado por Caupolican se obtendria acordando la Cámara dar por aprobada la contestacion que a ese telegrama dió oportunamente el señor Presidente.

El señor JORDAN.—Acepto esa forma, señor Diputado.

El señor ROBINET.—Talvez será oportuno modificar la indicacion de Su Señoría en el sentido de que se responda a la cortesía de la Cámara del Brasil el 15 del mes actual, que es el aniversario de la independencia del Brasil.

El señor JORDAN.—Lo que yo quiero es que se apruebe la contestacion. Para la fecha que indica Su Señoría puede a su vez saludar esta Cámara a la del Brasil.

El señor VIDELA (Presidente).—Entónces quedará aprobada la indicacion del honorable Diputado por Caupolican en la forma espresada por el honorable Diputado por Santiago.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Verdugo es para celebrar sesiones nocturnas el juéves i viérnes en la semana próxima, destinadas a la discusion de proyectos industriales.

El señor VIDELA (Presidente)—En votacion.

El señor CONCHA.—Me parece que no podemos votar esa indicacion, porque los proyectos a que se refiere no están aun incluidos en la convocatoria.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Ya hai uno incluido.

El señor JORDAN.—El de la contribucion aduanera.

El señor VERDUGO.—Pido que la votacion sea nominal.

Fué aprobada la indicacion por 62 votos contra 17.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aldunate B., Santiago
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustin
Barrios, Alejo
Bascuñan, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Campino, Eduardo
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz U., Rafael
Feliú, Daniel
Fernández Albano, Elías
Fisher, Enrique
Fredes, Julio
Gazitúa B., Abraham
Guarello, Anjel
Herboso, Francisco J.
Herquiñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Jordan, Luis
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Mira, Juan José
Mundt, Santiago
Ortúzar, Daniel
Ossa, Macario
Palacios, Cárlos A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto, Manuel A.
Robinet, Cárlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Santa María, Hermenejildo
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Valdes Valdes, Ismael
Velázquez, José
Velázquez, José Domingo
Verdugo, Agustin
Vergara, Luis A.
Videla, Eduardo
Yáñez, Eliodoro

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Mac-Iver, Enrique
Bunster, J. Onofre	Montt, Pedro
Concha S., Cárlos	Ochagavía, Silvestre
Díaz Besoain, Joaquin	Prieto Hurtado, Joaquin
Errázuriz, Ladislao	Risopatron, Cárlos V.
Errázuriz, Javier	Silva Vergara, José A
Ferrada, Manuel Francisco	Undurraga, Francisco
González E., Nicolas	Vial Ugarte, Daniel
Irarrázaval, Cárlos	

El señor ALFONSO *(al votar)*.—Nó, porque no se ha justificado todavía la necesidad de sesiones especiales.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Silva Vergara es para que se nombre una comision especial que informe acerca de la peticion de desafuero hecha contra Su Señoría.

El señor SILVA VERGARA.—No insisto, señor Presidente, en que sea una comision especial.

Puede informar la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor VIDELA (Presidente).—Entónces, si no hai inconveniente, se dará por retirada la indicacion de Su Señoría, pasando los antecedentes de este asunto a la Comision de Lejislacion i Justicia.

Acordado.

Propongo que las sesiones se celebren en los dias i a las horas de costumbre, es decir los juéves, viérnes i sábado, de tres a seis de la tarde.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Entramos a la órden del dia.

El señor SECRETARIO.—Ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto sobre reforma del servicio consular.

El señor DE-PUTRON (Ministro de Relaciones Esteriores).—Me toma la discusion de este proyecto un poco de sorpresa, i como ademas hai ideas contrarias sobre el particular, yo desearia que este asunto se postergara volviendo de nuevo a comision el proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion del señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor JORDAN.—Podríamos entre tanto ocuparnos en el proyecto que pena la embriaguez.

El señor ROBINET.—No se ha incluido en la convocatoria.

El señor BUNSTER.—Yo haria indicacion para que levantáramos la sesion.

El señor VIDELA (Presidente).—Se levantará la sesion, si no hubiera inconveniente.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.